

Martes, 10 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Información pública de Propuesta de Estructura de Costes del Servicio del Ciclo Integral del Agua.

Se adjunta en ANEXO el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la estructura de costes para la contratación de la concesión del servicio del ciclo integral del agua de la ciudad de Plasencia (abastecimiento, saneamiento y depuración).

Plasencia, 4 de junio de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 10 de junio de 2025

INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE PLASENCIA (ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN) -

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 07 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la estructura de costes para la contratación de la concesión del servicio del ciclo integral del agua de la ciudad de Plasencia (abastecimiento, saneamiento y depuración):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de estructura de costes para la contratación de la concesión del servicio del ciclo integral del Agua de la ciudad de Plasencia, conforme al informe realizado por la consultora INGEAGUA S.L. y que obra en el expte 2025/710P

La estructura de costes recogida en el informe y propuesta para su aprobación inicial es la siguiente:

Estructura de Costes	Servicio de Plasencia
Personal	26,76%
Mantenimiento y Conservación	7,54%
Energía	11,14%
Control Analítico Agua Potable	1,20%
Administrativos y Varios	4,48%
Reactivos	2,65%
Medios Materiales	1,38%
Impagados	2,00%
Residuos	1,33%
Costes de estructura	5,26%
Aval Garantía Definitiva	1,01%
Amortizaciones	16,23%
Gastos Financieros	3,93%

En cumplimiento con el art. 3 del RD 55/2017, únicamente pueden incluirse en los regímenes de revisión las variaciones de costes que no estén sometidas al control del operador económico.

Asimismo, se establecen en el artículo 7 del Real Decreto 55/2017, las siguientes condiciones:

- No se incluirán las variaciones de los costes financieros, amortizaciones, gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.
- Sólo se incluirán costes de actividad indispensables para su realización y que resulten significativos, entendiéndose como el coste indispensable cuando no sea posible la correcta realización de la actividad y el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales exigibles, sin incurrir en dicho coste; y que un coste es significativo cuando represente al menos el 1 por ciento del valor íntegro de la actividad.
- Se podrán incluir, con los límites establecidos en el RD 55/2017, los costes de mano de obra siempre y cuando sea un coste significativo.



Martes, 10 de junio de 2025

En base a lo anterior, cabe considerar como costes sujetos a revisión: costes de: Personal, Mantenimiento y Conservación, Control Analítico Agua Potable, Energía, Reactivos, Medios Materiales, Residuos y Fangos. Los costes no sujetos a revisión serán: Costes Administrativos y Varios e Impagados por considerarse costes sometidos al control del operador económico y; Gastos Generales, y Beneficio Industrial, Amortizaciones, Aval de Garantía y Gastos Financieros porque el RD 55/2017 indica que no se podrán incluir los mismos.

Asimismo, en el artículo 3 del RD 55/2017 se establece que todo régimen de revisión deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad cuyo valor monetario es objeto de revisión, ponderando cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad

Como resultado, se obtiene la siguiente estructura de costes simplificada:

COSTES REVISABLES		52,00%
	Personal	26,76 %
	Mantenimiento y Conservación	7,54%
	Energía	11,14%
	Control Analítico Agua Potable	1,20%
	Reactivos	2,65%
	Medios Materiales	1,38%
	Residuos	1,33%
COSTES NO REVISABLES		48,00%
TOTAL DE COSTES		100,00%

SEGUNDO.- Someter la propuesta de estructura de costes a información pública por un plazo de 20 (veinte) días, en la forma legalmente establecida.

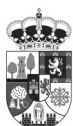
En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria. Todo ello, conforme lo establecido en el artículo 9.8 del Real Decreto 55/2017 del 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española.

Si no se presentaran alegaciones, el presente acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

TERCERO.- Solicitar el informe preceptivo valorativo de la estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, de la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública o, en su caso, al órgano autonómico equivalente.

CUARTO.- Incorporar la propuesta de estructura de costes resultante al expediente de contratación a los efectos de fijar las fórmulas de revisión de precios y justificación de la duración del contrato.

QUINTO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de cuantos trámites requiera la ejecución del presente acuerdo."



Martes, 10 de junio de 2025

INFORMACIÓN PÚBLICA:

De conformidad al art. 9.8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se somete a información pública la propuesta de estructura de costes del contrato de concesión de servicio del ciclo integral del agua de Plasencia (abastecimiento, saneamiento y depuración) por un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.

CONSULTA DE INFORMACIÓN:

La propuesta de estructura de costes de estructura de costes del contrato de concesión de servicio del ciclo integral del agua de Plasencia (abastecimiento, saneamiento y depuración), se podrá consultar en el Ayuntamiento de Plasencia, de lunes a viernes, de 9:00 a las 14:00 horas, excepto festivos.

Así mismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.plasencia.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

